



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 005 /2017-MPL.

Lambayeque, 17 de enero 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UER.LAMB de fecha 13 de septiembre de 2016 y con registro N° 13350/2016, la Lic. Pilar Carrasco Mogollón, Jefa de la Unidad de Enlace Regional de Lambayeque – Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (PRONABEC), solicitó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la comuna lambayecana que permitirá continuar con el trabajo en conjunto entre ambas entidades, a fin de que más jóvenes del distrito en situación vulnerable puedan ser favorecidos con becas e insertados al mundo laboral.

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Carta N° 109/2016-MPL-GEDEIS de fecha 11 de octubre de 2016, opinó favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado líneas arriba; por cuanto, nuestra institución participa en la selección de jóvenes del Programa Nacional de Becas, que de acuerdo a su buen rendimiento académico son beneficiarios con becas integrales para lograr alcanzar una carrera técnica o profesional. Asimismo, a fin de afianzar la formación y preparación de jóvenes en el ámbito laboral es conveniente insertar a los becarios del programa a ocupar una plaza disponible que cuente con sus respectivas partidas presupuestarias, que permitirán que gane experiencia laboral y contribuir con el ingreso familiar, tomando en cuenta que los becarios son de condición de pobreza extrema.

Que, mediante el Informe N° 1114-2016/MPL-GRH de fecha 15 de diciembre de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos opina que resulta VIABLE lo solicitado, debiendo remitir al concejo municipal para que en uso de sus facultades conferidas determine lo conveniente, previos informes de las áreas técnicas y legales.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1138/2016-MPL-GAJ de fecha 20 de diciembre de 2016, opinó viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios egresados entre el programa nacional de becas y crédito educativo y la Municipalidad Provincial de Lambayeque; debiéndose derivar al pleno del concejo municipal para su evaluación correspondiente a fin que de acuerdo a sus atribuciones determinen la aprobación o desaprobación del mencionado Convenio.

RECIBIDO 12 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 005 /2017-MPL

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ, para SUSCRIBIR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE BECARIOS EGRESADOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, la cual tiene por objeto brindar oportunidades de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas otorgadas por el PRONABEC, que procedan de la circunscripción territorial de la Municipalidad, a fin de facilitar el cumplimiento de su compromiso de servicio al Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Vociosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 OCT 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
Sub Gerencia de Promocion Social
DEMUNA
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.